



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Oscar Darío Vásquez Torres
Demandado	Arándanos y Más S.A.S.
Radicado	05001310502520210033300
Auto de Sustanciación No.	675
Decisión/Temas	Inadmite contestación

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la sociedad demandada, **Arándanos y Más S.A.S**, el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

1. Deberá realizar un pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la demanda, indicando si los admite, los niega o no le constan, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 31 del C.P.T y la S.S.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, para actuar en representación de la **sociedad Arándanos y Más S.A.S** se le reconoce personería a la abogada Angelica María Rodríguez Cordero identificada con C.C. 50.922.391 y portadora de la T.P. No. 113.381 del C.S de la J.

Conforme el artículo 3º de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: Demandante: sergioluishz@hotmail.com; oscardariovt@hotmail.com;
Demandado: melissaestradaagonzalez@gmail.com; juridica2215@gmail.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 181 del
19/12/2022

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4819df9176dd3cf4095357597fbdbeaaf1f06a7fb090170c9b4f303f824758b**
Documento generado en 16/12/2022 03:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>